



DEPTO. APS. PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

6305

INT.: 998  
Fecha: 17.11.2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

TALCA, 24 NOV 2021

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El **CONVENIO MODIFICATORIO "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2021"**, suscrito con fecha 29 de octubre de 2021 entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **VILLA ALEGRE**. Resolución Exenta Nº101 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el programa y modificada por Resolución Exenta Nº 225 de fecha 17 de febrero de 2021. Resolución Exenta Nº208 de fecha 16 de febrero del 2021 que aprueba los recursos, todas del Ministerio de Salud. Orientaciones Técnico Administrativas para la ejecución del Programa Odontológico Integral 2021 del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto Nº21.289 de fecha 16 de diciembre 2020, Resolución Exenta Nº 2825 de fecha 06 de Mayo de 2021 del Servicio de Salud Maule D.S Nº 1, 24 y 39 todos de 2021 del Minsal. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución Nº 7 del 2019 y Nº 16 del 2020, ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, Ministerio de Salud a través de D.S Nº 1, 24 y 39 todos de 2021, decreta prórroga alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).
2. Qué, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, ultrasonidos o scaler dental) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos.
3. Qué en este contexto el Ministerio de Salud envía "Actualización de los lineamientos y orientaciones entregadas a la red para la Atención Odontológica en APS" cuyo último documento es el Ord. Nº 3822 del 11/12/2020 que entrega lineamientos para la atención Odontológica GES y No Ges según el marco del Plan Nacional "Paso a Paso", así mismo entrega orientaciones acerca de "Medidas de Bioseguridad en Salas de Procedimiento Odontológicos en Atención Primaria de Salud" según Ord. Nº 1568 de fecha 04 de Junio de 2021.
4. Qué, el Ord. Nº 2462 del 17/08/2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales señala que mantienen plena vigencia las instrucciones entregadas en año 2020, a través de Resolución Exenta Nº 267 del 18/05/2020 la que fue complementada con resolución Exenta Nº453 del 03/08/2020 y por los Ord. Nº2246 y 2534 del año 2020 con motivos de la situación actual de crisis sanitaria, dejando sin efecto reliquidación de los programas de reforzamiento y autorizando que los gastos sean en virtud de los propios programas y que los ajustes que se convengan consideren la debida implementación de todas las medidas de bioseguridad en contexto Covid-19.
5. Que, con fecha 06 de Mayo de 2021 el Servicio de Salud Maule dicta Resolución Nº 2825, que entrega recursos para la implementación del Programa Odontológico Integral 2021 en la comuna de **Villa Alegre**.
6. Qué, considerando las condiciones sanitarias actuales y la necesidad de organizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar las metas definidas y redistribución de recursos según la necesidad local, de acuerdo a la resolución señalada en el numeral 5.
7. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- APRUEBASE:**

El **Convenio Modificador Programa Odontológico Integral 2021**, suscrito con fecha 29 de octubre de 2021, entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de **Villa Alegre**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO  
"CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2021"**

En Talca a 29 de octubre de 2021 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N°1492, Edificio España Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, Médico, RUT N° 6.589.506-4, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida España N° 196, Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **PAULO FUENTES VALLEJOS**, RUT. N° 11.523.478-1, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 13 de abril de 2021 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2021**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2825 del Servicio de Salud Maule del 06 de mayo de 2021.

**SEGUNDA:**

Las partes de común acuerdo y en virtud del Ord. N° 2462 del 17/08/2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, donde se señala que mantienen plena vigencia las instrucciones entregadas en año 2020, a través de Resolución Exenta N° 267 del 18/05/2020 la que fue complementada con resolución Exenta N°453 del 03/08/2020 y por los Ord. N°2246 y 2534 del año 2020 con motivos de la situación actual de crisis sanitaria, dejando sin efecto reliquidación de los programas de reforzamiento y autorizando que los gastos sean en virtud de los propios programas y que los ajustes que se convengan consideren la debida implementación de todas las medidas de bioseguridad en contexto Covid-19, Ord. N° 205 del 15 de septiembre de 2021 de la I. Municipalidad de **Villa Alegre**, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula Quinta la que quedará de la siguiente manera:

**QUINTA**

La Municipalidad de Villa Alegre se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y metas definidas en planilla de distribución 2021 de Programas Odontológicos, Minsal.

1	COMPONENTE 1: Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años (Valor Ref. \$187.384).	2	\$ 374.768
2	COMPONENTE 2: Mas Sonrisas para Chile	Atención odontológica integral para mujeres de 20 años y más (Valor Ref. \$187.384)	10	\$ 1.873.840
3	COMPONENTE 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente (Valor Ref. \$58.301)	43	\$ 2.506.943
4	COMPONENTE 4. Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa (Valor Ref. \$63.312)	50	\$ 3.165.600
	Asegurar recurso humano y medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad	RRHH, EPP, instrumental rotatorio, equipo y equipamiento Odontológico y apoyo en habilitación de boxes dentales.		\$ 44.222.624
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 52.143.775</b>

**TERCERA:**

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 13 de abril de 2021.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**QUINTA:**

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio consta en Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Paulo Fuentes Vallejos, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Exento N° 934 del 29 de Junio de 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**II.- IMPUTESE el gasto al Item 24-03-298-002 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
DR. RBR/VMM/ABOG. MCMC/NCR/LIS/JVD/VSR/asu

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇔ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇔ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇔ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ U.C.R.A Hospital de Linares
- ⇔ Asesor del Programa
- ⇔ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM

  
**DR. LUIS JAIME GAETE**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

  
Transcribiendo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**





SERVICIO DE SALUD MAULE  
 DEPTO. APS. PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
 EMT/JVD/AVV

**CONVENIO MODIFICATORIO  
 "CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2021"**

En Talca a 29 de octubre de 2021 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N°1492, Edificio España Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, Médico, RUT N° 6.589.506-4, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida España N° 196, Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **PAULO FUENTES VALLEJOS**, RUT. N° 11.523.478-1, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 13 de abril de 2021 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2021**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2825 del Servicio de Salud Maule del 06 de mayo de 2021.

**SEGUNDA:**

Las partes de común acuerdo y en virtud del Ord. N° 2462 del 17/08/2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, donde se señala que mantienen plena vigencia las instrucciones entregadas en año 2020, a través de Resolución Exenta N° 267 del 18/05/2020 la que fue complementada con resolución Exenta N°453 del 03/08/2020 y por los Ord. N°2246 y 2534 del año 2020 con motivos de la situación actual de crisis sanitaria, dejando sin efecto reliquidación de los programas de reforzamiento y autorizando que los gastos sean en virtud de los propios programas y que los ajustes que se convengan consideren la debida implementación de todas las medidas de bioseguridad en contexto Covid-19, Ord. N° 205 del 15 de septiembre de 2021 de la I. Municipalidad de **Villa Alegre**, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula Quinta la que quedará de la siguiente manera:

**QUINTA**

La Municipalidad de Villa Alegre se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y metas definidas en planilla de distribución 2021 de Programas Odontológicos, Minsal.

1	COMPONENTE 1: Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años (Valor Ref. \$187.384).	2	\$ 374.768
2	COMPONENTE 2: Mas Sonrisas para Chile	Atención odontológica integral para mujeres de 20 años y más (Valor Ref. \$187.384)	10	\$ 1.873.840
3	COMPONENTE 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente (Valor Ref. \$58.301)	43	\$ 2.506.943
4	COMPONENTE 4. Atención odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa (Valor Ref. \$63.312)	50	\$ 3.165.600
	Asegurar recurso humano y medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad	RRHH, EPP, instrumental rotatorio, equipo y equipamiento Odontológico y apoyo en habilitación de boxes dentales.		\$ 44.222.624
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ <b>52.143.775</b>

**TERCERA:**

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 13 de abril de 2021.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**QUINTA:**

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio consta en Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Paulo Fuentes Vallejos, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Exento N° 934 del 29 de Junio de 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

  
  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

  
  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE

  
  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE  
DEPARTAMENTO ASesorIA JURIDICA